

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, será la de 1 de enero de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados de la fusión y de los balances de fusión aprobados, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos; asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores reconocido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la referida Ley y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del anuncio de fusión; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y la restante legislación aplicable al presente proceso de fusión por absorción.

Madrid, 7 de julio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y Ayuda Legal, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, don Salvador Ocaña Cisneros.—35.591.  
y 3.ª 13-7-2004

**AXFLOW, SOCIEDAD ANÓNIMA,  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**BRAN & LUEBBE,  
SOCIEDAD LIMITADA,  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de abril de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Axflow, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de la Sociedad «Bran & Luebbe, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2004.—El Secretario no Consejero de «Axflow, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «Bran & Luebbe, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Fausto Saavedra Meléndez.—35.245.

2.ª 13-7-2004

**BALNEARIO DE ARCHENA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Balneario de Archena, Sociedad Anónima, de 29 de junio de 2004, se convoca a los accionistas de Balneario de Archena, Sociedad Anónima, para que asistan a las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar ambas en el domicilio social, sito en Archena, Murcia, Carretera del

Balneario, Balneario de Archena, el día 29 de julio de 2004, la Ordinaria a sus 11 horas, en primera convocatoria, y la Extraordinaria, en primera convocatoria, el mismo día a sus 13 horas, o, en su caso, a continuación de la Ordinaria, y ambas, también en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de julio de 2004, en el mismo lugar y a las mismas horas, siendo el orden del día de cada una de ellas el siguiente

*Junta ordinaria*

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración referida al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

*Junta extraordinaria*

Orden del día

Primero.—Reelección de los Auditores de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales del ejercicio 2004 o, en su caso, nombramiento de nuevos Auditores para la verificación de las cuentas anuales de los ejercicios sociales 2004, 2005 y 2006.

Segundo.—Designación de las personas para la documentación, formalización y ejecución de los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se hace constar que cualquier accionista puede obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social o mediante su envío, también gratuito, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria, así como el informe de gestión y el de los Auditores de la Sociedad sobre las cuentas anuales del ejercicio 2003.

En Archena, 29 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicasio Pérez Menzel.—36.033.

**BINGO CASINO DE ARGANDA, S. A.**

*Reducción de capital social*

La Junta general universal de accionistas de la Sociedad Bingo Casino de Arganda, Sociedad Anónima, celebrada el día 12 de mayo de 2004, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social mediante la devolución de aportación por un total de 120.000 euros, por el procedimiento de reducción del nominal de las acciones en 40 euros por acción.

Como consecuencia de la reducción acordada, el capital social queda fijado en la nueva cifra de 60.360 euros, representado por 3.000 acciones de 20,12 euros, de valor nominal cada una.

Se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de junio de 2004.—Administrador solidario, Antonio Astorga.—34.998.

**BRAFIM MECPLAST, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
GRUP BRAFIM, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales de Socios de las

mercantiles «Brafim Mecplast, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Grup Brafim, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2004, han acordado por unanimidad: la fusión por absorción de «Brafim Mecplast, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Grup Brafim, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida). En razón de ello, la Sociedad «Grup Brafim, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente «Brafim Mecplast, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participante en la fusión en fecha 3 de mayo de 2004. Los balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los Socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2004.—El Administrador solidario Brafim Mecplast, Sociedad Limitada, D. Enrique Fiestas Braso.—El Administrador único de «Grup Brafim, Sociedad Limitada» D. Enrique Fiestas Pie.—35.487.  
2.ª 13-7-2004

**CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA**

Se convoca a todos los obligacionistas de la «Cuarta Emisión de Deuda Subordinada de la Caixa d'Estalvis de Manresa» a la Asamblea General de Obligacionistas, que se celebrará en el domicilio del Sindicato, sito en Manresa, Passeig de Pere III, n.º 24, a las trece horas del día 23 de agosto de 2004, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario.

Segundo.—Confirmación del cargo de Comisario o designación de la persona que ha de sustituirle.

Tercero.—Aprobación del Reglamento definitivo del Sindicato de Obligacionistas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Manresa, 30 de junio de 2004.—El Comisario del Sindicato, Joan Bargay Vall de Vilaramó.—34.422.

**CAJA MADRID**

*Emisión de deuda subordinada Caja Madrid  
«Obligaciones subordinadas 2004-1»*

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, Plaza de Celenque, 2 hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de Obligaciones Subordinadas 2004-1 por 250 millones de euros, mediante la puesta en circulación de 2.500 Obligaciones de 100.000 Euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La emisión se realiza según las condiciones detalladas en la Información Complementaria inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 9 de julio de 2004, bajo el folleto reducido de Programa de emisión de Valores de Renta Fija Simple inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 4 de septiembre de 2003, completado por el Folleto Continuo inscrito el día 4 de mayo de 2004.

Las características de la emisión son las siguientes:

Naturaleza y denominación de los Valores: Obligaciones Subordinadas.

Importe nominal de la emisión: Euros 250.000.000.

Importe efectivo de la emisión: 250.280.000.

Importe nominal de los valores: Euros 100.000.

Comisiones y gastos para el suscriptor: Sin comisiones para el suscriptor.

Precio de la emisión: 100,112%.

Tipo de interés variable hasta la fecha de amortización anticipada: Euribor 3 meses + 25 puntos básicos.

Fijación del tipo de interés: El Euribor se fijará dos días hábiles antes de la fecha de inicio de devengo de intereses en cada periodo según la página de Reuters EURIBOR01 o la página que la sustituya en el futuro.

Fecha de inicio de devengo de intereses: 15 de julio de 2004.

Fechas de pago de los cupones variables: Trimestral, siendo el primer cupón el 15 de octubre de 2004 y el último el 15 de julio de 2014, ambos incluidos.

Tipo de interés variable después de la fecha de amortización anticipada: Euribor 3 meses + 75 puntos básicos.

Fecha de inicio de devengo de intereses después de la fecha de amortización anticipada: 15 de julio de 2009.

Fecha de Amortización a vencimiento: 15 de julio de 2014.

Fecha de Ejercicio de la opción de Amortización Anticipada por el Emisor: 15 de julio del año 2009, previa autorización del Banco de España y siempre que hayan transcurrido 5 años desde la Fecha de Desembolso de la Emisión y en una fecha de pago de cupones.

Agente de pagos: Caja Madrid. El 8 de julio de 2004 Caja Madrid ha firmado un Contrato de Seguro de Pago, Colocación y Agencia de Pagos el donde se detallan las funciones del Agente de Pagos.

TAE, TIR para el tomador de los valores TIR: 2,348%.

Interés efectivo previsto para el emisor TIR: 2,422%.

En caso de no cancelarse la emisión en la Fecha de Amortización Anticipada el cupón pasaría a ser de Euribor 3 meses + 75 puntos básicos, lo que dejaría el importe de cada cupón en 1.795.000 Euros y ofrecería una TIR para el tomador de 2,848% y de 2,932% para el emisor.

Colectivo de Potenciales Suscriptores: Inversores Institucionales.

Periodo de Suscripción: 13 de julio de 2004 de 9:00 horas a 11:00 horas.

Fecha de emisión y desembolso: 15 de julio de 2004 de 10:00 a.m. a 11:00 a.m.

Entidades Aseguradoras y Colocadoras: Banc of America Securities Limited, Citigroup Global Markets Limited, Lehman Brothers International (EU-ROPE) y UBS Limited.

Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.

Cotización y liquidación: Se solicitará la admisión a negociación en la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) y se asegura su cotización en una primera fase en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso y definitivamente en una segunda fase con la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Emisión no más tarde de transcurridos dos meses desde la fecha de desembolso. También podrá solicitarse una vez admitido a cotización en AIAF, la admisión a negociación en cualquier mercado secundario no español, previsiblemente en Luxemburgo cuya liquidación se realizará a través de EURO-CLEAR/CLEARSTREAM.

Anotaciones en cuenta: La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Régimen fiscal: la emisión se somete a la legislación que rige la tributación de estas operaciones que se especifica en el folleto de programa. No

existe «Grossing up» en el caso de retención en el pago de los cupones.

Garantías: la emisión no está especialmente garantizada. Las Obligaciones objeto de la presente emisión presentan la condición de financiación subordinada, y se sitúa a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes. Se ha solicitado a Banco de España con fecha 7 de julio de 2004 la computabilidad como Recursos Propios de esta emisión. Esta Emisión de Deuda Subordinada no gozará de preferencia en el seno de la Deuda Subordinada de Caja Madrid. Los inversores renuncian, por el mero hecho de la suscripción, y como característica esencial de la relación jurídica incorporada a los mismos, a cualquier derecho de prioridad que bajo la legislación española pudiera corresponderles respecto a otros titulares de valores de deuda subordinada de la Emisora.

Sindicato de Obligacionistas: en la escritura de emisión se constituirá el sindicato de obligacionistas cuyos estatutos se ajustarán al modelo incluido en el Folleto Reducido de Programa.

El Folleto Reducido de Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple de Caja Madrid y la Información Complementaria se encuentran a disposición del público en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en Caja Madrid.

Las Obligaciones se emiten al amparo de la Ley 211/1964, la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores en su redacción dada por la Ley 37/98 de 16 de noviembre, el Real Decreto 291/1992 del 27 de marzo sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores en su redacción dada por el Real Decreto 2590/1998 de 7 de diciembre, así como de las disposiciones complementarias de todas ellas. La presente emisión se sujetará además a lo establecido en la Ley 13/1992 de 1 de junio y en la normativa reglamentaria que la desarrolla.

En Madrid, 9 de julio de 2004.—Fernando Cuesta Blázquez, Coordinador del Departamento de Emisiones Caja Madrid.—36.016.

### **CAMPI Y JOVÉ, S. A.**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

### **NAVACREUS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

Las Juntas Generales y Universales de estas sociedades, de fecha 31 de Mayo de 2004 han aprobado por unanimidad, la escisión parcial de «Campi y Jove, Sociedad Anónima», mediante la segregación de su patrimonio de la totalidad de las acciones y participaciones sociales en que se divide el capital social de las compañías «Dehisa-Cedicam, Sociedad Anónima», y «Wincco Productos Químicos, Sociedad Limitada», respectivamente, y su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria «Navacreus, Sociedad Limitada», que aumentará su capital social. La sociedad escindida no reducirá su capital social, sino que procederá a una reducción de la cuenta existente en su Pasivo, denominada Reserva Prima de Emisión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de mayo de 2004.—Los Consejeros Delegados de la sociedad escindida parcialmente y de la sociedad beneficiaria, D. Ramón Jove Pons y D. Ramón Jove Mercader, respectivamente.—35.682. 1.ª 13-7-2004

### **CANTERAS DE ALAIZ, S.A.** **(Sociedad absorbente)**

### **HORMIGONES ALAIZ, S.A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

### **HORMIGONES ARAQUIL, S.A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Canteras de Alaiz, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) y Hormigones Alaiz, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) y Hormigones Araquil, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), celebradas el día 28 de Junio de 2004, respectivamente, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Canteras de Alaiz, Sociedad Anónima de Hormigones Alaiz, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Hormigones Araquil, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, quedando las sociedades absorbidas disueltas, sin liquidación y transmitiendo en bloque a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sobre los balances cerrados a 31 de Diciembre de 2004 y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de Canteras de Alaiz, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) y Hormigones Alaiz, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) y Hormigones Araquil, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), con fecha 9 de Marzo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de Enero de 2004.

Siendo Canteras de Alaiz, Sociedad Anónima titular de todas las acciones representativas del capital social de Hormigones Alaiz, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Hormigones Araquil, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, no ha lugar al canje de las acciones ni el aumento de capital social de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, 5 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Canteras de Alaiz, S.A, de Hormigones Alaiz, S.A, Sociedad Unipersonal, y Hormigones Araquil, S.A, Sociedad Unipersonal, Eduardo Arroyo Mendia.—35.298.

2.ª 13-7-2004

### **CELESTE EDICIONES,** **SOCIEDAD ANÓNIMA**

Conforme a lo prevenido en el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en la calle Velázquez, 11, tercero izquierda, el próximo día 28 de julio de 2004 a las 9:00 horas de la mañana, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital.  
Segundo.—Disolución y liquidación de la sociedad.